

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de agosto de 2018
P.I.E. N° 990/2018-2019

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es el estado legal del proceso iniciado ante el Ministerio Público por parte del Ministerio de Gobierno a la ex Directora de Migración, ciudadana Cosset Estenssoro Torricos.--- 2. Informe, cuál es el estado legal del ciudadano Marcel Nicolás Estenssoro, sobre la solicitud internacional de captura, se le recuerda que sus respuestas deben acompañar la documentación que sustenten las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 3 de septiembre de 2018
OF. CITE: FGE/RJGP N° 752/2018

Señor
Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. PIE N° 990/2018-2019

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 990/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic, por el que solicita información referente al proceso LPZ 1713231; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio CITE: FDLP-GF-EJBS No. 1255/2018, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz y el Informe FGE/UNAI N° 21/2018, elaborado por la Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2069